



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 338-2019. GR. CAJ/CHO.
Chota 23 de diciembre del 2019**

VISTO:

El Acta Nº 001 - 2019 El Oficio Nº 625-2019- GR.CAJ-GSRCH

-OSRA Y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019 - JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública sólo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma especial específica. Es decir que las instituciones que integran la Administración Pública, sólo pueden hacer lo que la ley expresamente lo permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la ley no prohíbe.

Que mediante **ACTA Nº 001-2019 DE LA COMISIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE LA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO III, CÓDIGO T4-05-707-2, CATEGORÍA REMUNERATIVA "STA" EN LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO - UNIDAD DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**, la comisión respectiva solicito al Gerente Sub Regional de Chota la Cancelación Del presente proceso de **CONCURSO PÚBLICO** DE LA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO III, CÓDIGO T4-05-707-2, CATEGORÍA REMUNERATIVA "STA" EN LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO - UNIDAD DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA, por los motivos legales expuesto en dicho documento.

Que mediante el Oficio Nº 625-2019- GR-CAJ - GSRCH-OSRA de fecha 20 de diciembre del 2019, el Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, solicita al Gerente la Cancelación del Proceso de la Plaza Vacante de Técnico Administrativo III, Código T4-05-707-2, Categoría Remunerativa "STA" en la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo - Unidad de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Gerencia Sub Regional De Chota.

Que el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público, señala en el segundo párrafo del artículo 17º **Anualmente**, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes. Así mismo en el artículo 24





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



inc. A señala: Hacer carrera pública en base al mérito, sin discriminación política, religiosa, económica, de raza o de sexo, ni de ninguna otra índole.

Que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala en el **Artículo 42.-** La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y **Artículo 44.-** Para participar en el proceso de ascenso, el servidor deber cumplir previamente con dos requisitos fundamentales: a) Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel; y; b) Capacitación requerida para el siguiente nivel

Que la **Ley Marco Del Empleo Público Ley N° 28175**, que señala en el Título Preliminar en el Art. IV. Inc. 1 (Principio de legalidad) y 7 (Principio de mérito y capacidad) **Artículo 5.- Acceso al empleo público; Artículo 12.- Progresión; Artículo 15.- Enumeración de derechos: a) Igualdad de oportunidades.**

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR el proceso de **CONCURSO PUBLICO**, convocado para cubrir de la plaza vacante de Técnico Administrativo III, Código T4-05-707-2, Categoría Remunerativa "STA" en la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo - Unidad de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Gerencia Sub Regional De Chota en base a los documentos que se adjuntan a la presente resolución a folios siete (07)

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Concurso Publico, Dirección Sub Regional de Administración, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.-. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL